

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### TRIBUNAL SUPREMO

**3274** *Auto de 10 de enero de 2012, dictado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por el que se accede a la suspensión cautelar del Anexo I del Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010, respecto de la denominación Graduado o Graduada en Ingeniería de (la) Edificación.*

En la Pieza de Medidas Cautelares, dimanante del Recurso Contencioso-Administrativo número 13/2011, interpuesto por la representación procesal del Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Industriales, la Sala Tercera del Tribunal Supremo (Sección Cuarta) ha dictado auto de fecha 10 de enero de 2012, que contiene la siguiente parte dispositiva:

La Sala acuerda:

Acceder a la suspensión cautelar interesada por la representación procesal del Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Industriales respecto de la denominación «Graduado o Graduada en Ingeniería de (la) Edificación» (Universidades de Alfonso X El Sabio y Granada) que se recoge en el Anexo I (Universidades civiles: Relación de títulos universitarios oficiales de Grado ordenados por ramas de conocimiento y universidades) al Acuerdo del Consejo de Ministros de 1-10-2010 recurrido.

Póngase en conocimiento, a los oportunos efectos, del Ministerio de Educación y publíquese en el «Boletín Oficial del Estado».

Todo ello sin expresa imposición de costas.

Lo mandó la Sala y firman los Magistrados Excmos. Sres. al inicio designados don Ricardo Enríquez Sancho; Magistrados: Don Segundo Menéndez Pérez, don Enrique Lecumberri Martí, don Santiago Martínez-Vares García, doña Celsa Pico Lorenzo, don Antonio Martí García.